

SUSCRICION.

Madrid. 8 rs. al mes.
Provincias. 10
Ultramar y Extranjero. 20

Solo se sirve la suscripcion cuyo pago se anticipa.

No se devuelve ningun escrito.

EL IMPARCIAL.

DIARIO POLITICO DE LA TARDE.



REDACCION Y ADMINISTRACION.

Calle de Recoletos, núm. 31.

SUSCRICIONES Y ANUNCIOS.

Madrid: En la Administracion del periódico y la libreria de Sanchez Rubio, calle de Carretas, núm. 31.
Provincias: Los corresponsales y principales librerías.

El particular cariño y antigua amistad que unen al Sr. D. Eduardo de la Loma y al director de El Imparcial, fueron causa de que el primero, dispensándonos un señalado servicio, se prestase en momentos criticos á suscribir el prospecto de nuestro diario, en el concepto de editor responsable.

Cumplenos declarar, al hacer público nuestro reconocimiento á este favor, que el Sr. Loma se ofreció únicamente á cubrir con su nombre una exigencia de la ley; que las apreciaciones contenidas en dicho prospecto son exclusivas de la Redaccion, á que él mismo no pertenece; y que ni acepta ni prohija doctrina alguna política que esté en oposicion con las que toda su vida ha profesado y tiene perfectamente sentadas como hombre de partido y como periodista.

CUESTIONES DEL DIA.

DECLARACION DE PRINCIPIOS.

Al determinar por medio de nuestro prospecto el lugar político que nos proponiamos ocupar entre la prensa española, tan digna y tan ilustrada, dignimos lo siguiente:

«Nuestro criterio político será el que debe ser, el que no puede menos de ser en la época en que el mundo se cruza de ferro-carriles, en que el telégrafo eléctrico suprime las distancias para la palabra y para el pensamiento, en que los cables de ochocientas y mil leguas unen continentes, en que la ocupacion constante de las sociedades no es yacer en el marasmo, dormir, sentir pasivamente, sino pensar, discutir, moverse, engrandecerse, elevarse á regiones cuyos límites no se divisan.

«Nuestro criterio político será por consiguiente, liberal.

«Tal es en términos generales nuestra profesion de fé ante el público; profesion de fé que ampliaremos con todos sus detalles si de nuestra voluntad solamente dependiera.»

Mas desembarazada hoy la pluma, en nuestro concepto, que cuando escribiamos las líneas que anteceden, daremos mayor desarrollo á la idea, aunque todavia no tanto como deseáramos.

«Debe haber, puede haber en nuestra patria otro criterio político que el liberal?»

Con gusto examinaríamos cómo se fué apagando el faro de nuestra grandeza á medida que de aquel criterio nos fuimos alejando. Pero por si esto pudiera ser motivo de tropiezo, y por si pareciera que limitamos demasiado el horizonte de nuestras miradas, dirijámonlas á la Europa entera, á la Europa de nuestros días.

El imperio francés al robustecer, segun ha creído conveniente, el principio de autoridad, no ha renegado de la libertad. La invoca con frecuencia, señala como uno de sus tipos mas perfectos la libertad inglesa; promete la libertad, como el coronamiento del edificio que levantó en 1852; acepta como base de su constitucion los principios de 1789; proclama la libertad de asociacion y la libertad de comercio, y establece la libertad como regla de su política exterior.

Prusia se sirve de la palabra libertad para conciliarse las simpatías de Alemania.

Rusia consolida la libertad personal con la emancipacion de los siervos, los cuales, dueños en adelante de sí mismos y de sus bienes, reclamarán nuevos derechos en el Estado. En esfera mas elevada, las asambleas de la nobleza de Moscou piden desde luego representacion política.

Austria piensa en transigir sus antiguas diferencias con Hungría por medio de un pacto liberal.

Y nada digamos de Inglaterra, Italia, Bélgica, Suiza, y en otro continente de los Estados-Unidos, que solo viven para el culto de la libertad.

No sabemos si por algun fenómeno, del cual nosotros no podemos tener idea, se lograria desterrar de las sociedades modernas el espíritu liberal que las anima; pero lo que afirmamos resueltamente, absolutamente, es que si se consiguiera, seria preciso resucitarlo, para evitar que el mundo volviera á caer en un atraso vergonzoso.

Basta lo que antecede como punto de vista general. Nuestras opiniones sobre cada materia en particular irán saliendo en sazón acomodada y en tiempo oportuno, que no han de faltarnos dias en que hacerlo al ir recorriendo el camino que hoy emprendemos.

LIBERTAD DE IMPRENTA.

Necesitamos arrancar de un punto de partida evidente, indiscutible. Hélo aquí:

«Existe ó debe existir una LIBERTAD llamada de imprenta.»

No lo decimos nosotros; lo asegura el proyecto de ley de 7 de marzo de 1867, encabezado de este modo:

«Proyecto de ley sobre LIBERTAD DE IMPRENTA.

«Existe, ó debe existir una libertad llamada de imprenta, supuesto que existe un proyecto de ley sobre libertad de imprenta.»

Esta consideracion es para nosotros decisiva,

porque se funda sobre una declaracion de autoridad pública.

No somos de los que investigan el origen del poder. Prescindimos de averiguar sus títulos y respetamos todo gobierno, toda autoridad, ó todo poder de hecho.

Nuestro razonamiento es muy sencillo.

«¿Existe una autoridad? luego debe ser respetada. Ahora añadimos:

«¿Existe un acto legislativo de autoridad pública sobre libertad de imprenta?»

Luego existe ó debe existir una libertad llamada de imprenta.

Muchos pensarán quizá que si esa libertad debe existir, realmente no existe, porque no hay libertad cuando se le impone alguna limitacion ó restriccion. Añadirán que libertad restringida son dos palabras que juntas constituyen un monstruoso abuso de lenguaje; que la libertad consiste en la facultad de hacerlo todo sin otra limitacion que los consejos de la razón y de la conciencia, porque entonces la limitacion viene del mismo ejercicio de la libertad que consiste en querer ó no querer una cosa; porque entonces la libertad se halla limitada por la libertad misma; porque entonces todo es libertad, aun la misma restriccion de ella.

Otros replicarán al punto que la libertad ilimitada es la anarquía; que no se conoce en el mundo libertad alguna ilimitada, y que por consiguiente, creer en ella es una utopia; que la libertad de todos solo puede existir con la limitacion de los derechos de cada uno; y por último, que si la libertad individual es restringida en beneficio del orden, nunca se habrá hecho sacrificio mas llevadero en obsequio de mas alto fin. Estos no dejarán de exhumar por epílogo de su discurso la clásica definicion de Océron: «La libertad consiste en la obediencia á la ley.»

No pensamos nosotros meternos en semejantes honduras. Todas las opiniones nos parecen respetables.

Crean unos que la libertad de imprenta existe con el proyecto de ley de 7 de marzo de 1867.

Crean otros, si les parece, que la libertad de imprenta debe existir, pero que realmente no existe. Nosotros alejados de estas cuestiones diremos, recordando el E pur si muore de Galileo:

«El mundo en tanto sin cesar navega

Por el píldago inmenso del vacío.

Partiendo, pues, de la hipótesis de que existe ó debe existir una libertad llamada de imprenta; supuesto que existe un proyecto de ley sobre libertad de imprenta, nos encontramos en el dintel de una cuestion muy árdua.

«¿Es conveniente la libertad de imprenta?»

Cien escritores públicos dicen que sí y dan sus razones.

Otros ciento dicen que no, y presentan tambien las suyas.

La cuestion, pues, viene á quedar reducida pura y simplemente á una cuestion de autoridad. No hay aquí uno de esos axiomas matemáticos que convencen por su misma evidencia: dos y dos son cuatro.

Nosotros nos decidimos por la libertad de imprenta, y supuesto que como ya hemos dicho, la cuestion se reduce á citar autoridades, hé aquí las nuestras.

«Quejándose el cardenal Adriano (cuando aun era dean de Lovaina), al cardenal Jimenez de Cisneros, de los libelos satíricos que contra ambos se publicaban, le contestaba el prelado español:

«Ya que nuestro deber es obrar, dejemos á los demás expedita la lengua; y si hablan en falso, sonríamonos; y si dicen verdades nos corregiremos.»—ORTIZ DE LA VEGA.

«Cuando un impresor era sentenciado á multa por haber infringido la ley, escribia á Federico II, quien nunca dejaba de exceptuarlo del pago, diciendo: «Entiendo que la prensa sea libre.»—VIDA DE FEDERICO II DE PRUSIA.

«Las penas judiciales, la multa y la prision, son absolutamente ineficaces: irritan á la prensa y agitan la opinion, sin enmendar á los culpables.»—FERNANDO GIRARDEAU.

«La libertad sin la imprenta libre, aunque sea el sueño del hombre honrado, será siempre un sueño.»—MUÑOZ TORRERO, obispo electo de Guadix.

«El Estado puede ser turbado por lo que dicen los periódicos, pero puede precer por lo que no dicen. Existe un remedio eficaz contra sus exageraciones; no lo hay contra su silencio.»—BONALD.

«En materia de imprenta todas las leyes son ineficaces. La mentira, la calumnia y el error, tienen por castigo la verdad y por suplicio la inocencia.»—ANÓNIMO.

«Los escritores á quienes se aprisiona, no tienen mas poder que los hechiceros á quienes ya no se quema.»—GIRARDIN.

Continuaremos.

A. CASTRO Y BLANC.

LA UNION ADUANERA IBERICA.

Una importante cuestion se agita hoy entre nosotros, la de suprimir las aduanas situadas en la frontera que separa á España de Portugal.

El pensamiento no es nuevo; se ha formulado y discutido repetidas veces antes de ahora, y ni por un instante ha dejado de acariciarse por unos ó por otros tan lisonjera idea. Pero años atrás eran muy pocos los que se decidían á pedir la union aduanera de ambos países, y la reforma no se consideraba demasiado urgente. Hoy la desean todos, y pretenden además que se estudie y plantee sin pérdida de tiempo. La simple inauguracion de un camino de hierro ha conseguido en un solo dia mas que todos los libros y todas las discusiones. Se ha puesto de manifiesto para todos la contradiccion que envuelve unirse por medio de ferro-carriles y aislarse por medio de aduanas, favorecer los medios de transporte y dificultar el cambio de mercancías que deben ser transportadas; y en España, como en todas partes, es ya convencimiento general de que el camino de hierro matará á la aduana. Las simpatías que Portugal ha debido inspirar siempre á España á causa de los estrechos lazos que unen á ambos países, parecen haber aumentado con el que recientemente ha establecido entre ellos el ferro-carril del Oeste; las provincias fronterizas han hecho nuevos cálculos con igual motivo sobre los pingües resultados que podría proporcionarles un comercio activo y frecuente con sus vecinos, los portugueses, y la union aduanera ibérica es seguramente una de las reformas para que mejor preparada se encuentra la opinion pública.

E indudablemente merece tan decidido apoyo. Una union de esta especie parece en cierto modo un tratado de alianza ofensiva y defensiva contra las demás naciones, y bajo este punto de vista no debiera encontrar sostenedores en los que deseamos paz con todo el mundo, como queremos tambien comercio con todo el mundo. Los que suspiramos por la desaparicion de todas las aduanas no podemos contentarnos con que se supriman algunas, y no es ciertamente mucho adelantar el unirnos bajo este punto de vista á una nacion de tan reducida importancia como el reino de Portugal, mientras continuemos aislados del resto del mundo.

Pero una reforma de esa naturaleza reportaria bienes sin cuento á las provincias situadas á la frontera portuguesa, que por ningun concepto puede explotar convenientemente la línea férrea de Badajoz á Lisboa, ni las que en lo sucesivo se establezcan para favorecer las relaciones entre ambos reinos, mientras sigan oponiendo los aranceles una barrera tan insuperable como la misma falta de comunicaciones; la union aduanera peninsular favorecería grandemente los intereses de nuestra marina mercante que sufre grandes pérdidas y repetidos trastornos en sus viajes entre los puertos del mar Cantábrico y los del Mediodía y Levante, por no poder arribar á las costas lusitanas sin sufrir todos los gastos é inconvenientes que ofrece la entrada en puertos extranjeros; esta union provocaría la reforma de nuestros aranceles de aduanas, siquiera para armonizar los que hoy rigen en ambos países, y no es posible creer que, llegado este caso, dejaran de introducirse en nuestra legislación aduanera las muchas reformas que aconseja la ciencia, de acuerdo con los intereses del país; esa union, por fin, constituiría un precedente de poderosísima influencia para resolver en el sentido que esta misma ciencia indica las diferentes cuestiones económicas en que tan interesado se halla el porvenir de nuestra patria, y á la vista de los excelentes resultados obtenidos, la duda fuera imposible, el triunfo del libre cambio inevitable.

Debemos, pues, felicitarnos del estado de la opinion. Una union aduanera entre España y Portugal lisonjearia nuestras simpatías al mismo tiempo que favorecería nuestros intereses, y si debemos deseársela como bien presente, mas aun estamos en el caso de abogar por ella como prenda segura de mayores bienes para el porvenir.

A. LASSALA.

EL ARBOL Y SUS FRUTOS.

La Palma de Cádiz publica la siguiente carta: «Señor director de La Palma de Cádiz.—Cádiz 12 de marzo de 1867.—Muy señor mio: siendo la imprenta que dirijo bajo el título de la Revista Médica, un establecimiento puramente industrial, en el cual la impresion ó tirada de periódicos políticos formaba una seccion meramente accesoria, sus dueños han determinado suprimirla, á fin de evitar los compromisos y penalidades á que pudiera esponernos la ley actual de imprenta.—Tengo, pues, el sentimiento de comunicar á V. que me es imposible seguir imprimiendo en adelante el periódico que dirije. Queda á las órdenes de V. su mas atento y S. S. Q. B. S. M.—Federico Joly y Velasco.»

A consecuencia de esta carta La Palma de Cádiz ha suspendido su publicacion.

Lo sentimos profundamente, porque era un periódico muy sensato y muy ilustrado.

El Peninsular y El Eco han adoptado la misma determinacion que La Palma.

De los periódicos políticos de Cádiz, solo queda El Comercio, órgano moderado.

DESESTANCO DE LA SAL Y DEL TABACO.

La Política discute con La Epoca sobre el desestanco del tabaco, reasumiéndose el pensamiento del artículo del primero de nuestros colegas en los siguientes párrafos, con los cuales estamos sustancialmente conformes:

«La Epoca cree tambien menos urgente este desestanco que el de la sal, cuyo uso dice no constituye un vicio, sino una necesidad de la vida. Preciamente limitada esta necesidad á los alimentos diarios, su aumento no puede tener lugar sino con el aumento de poblacion, mientras que aquella necesidad ficticia, el fumar y tomar rapé, tomara el mayor desarrollo y se aumentaria por lo tanto el consumo en España si no estuviese monopolizada tan productiva industria.

En cuanto á las aplicaciones de la sal á la ganadería y á la industria, nuestro ilustrado colega no podrá menos de concedernos que una gran parte del atraso de la industria, de la agricultura y de la ganadería, es debido al monopolio tambien de esta sustancia, que seria empleada como parte de abono en muchas comarcas, como ingrediente en algunas industrias, y como medio de mejorar los ganados en todas partes.

Fruede, pues, tenemos con el estanco de la sal y del tabaco, y sin embargo, si actualmente se planteara la venta libre de ambos artículos, se recogerian los resultados que el señor Canga Argüelles, citado por nuestro colega, recogió de la rebaja de los derechos del tabaco cuando la hizo como intendente de Valencia.

Por lo demás, los brillantes resultados obtenidos en Portugal con la medida que pedimos y proclamamos desde luego, altamente beneficiosos para nuestro Erario, los tenemos tan estudiados, que hasta sospechamos que en un principio fueron debidos tan extraordinarios ingresos al contrabando que se hace en España por aquellas fronteras. ¿Cree nuestro colega que todo el tabaco habano que hoy se expende en España sale de nuestras Antillas? ¡Ojalá que así fuese.

Otro dia demostraremos á nuestro indeciso colega que el desestanco á medias, lejos de concluir con los males que el monopolio produce, sirve solo para legitimar el contrabando y para desacreditar una medida que, planteada radicalmente, produciria en seguida todos sus grandes é incalculables beneficios. No intentar, sino llevar á cabo un sistema, es lo que hace falta.» (P.)

Nuestro apreciable colega Los Sucesos, nos dirige el siguiente cordial saludo:

«Hoy debe aparecer el primer número de El Imparcial, periódico que viene al estadio de la prensa animado de los mas nobles deseos de cumplir con las atenciones á que debe consagrarse el diario que aspira á realizar una misión útil y elevada. Saludamos cordialmente al colega.»

Agradecemos á Los Sucesos sus tan élogos palabras.

DESPACHOS TELEGRAFICOS.

PARIS 13.—Se ha presentado hoy al Cuerpo legislativo la ley de imprenta y la de derecho de reunion; son las dos conformes á las indicaciones ya conocidas.

El Sr. Picard ha depositado en la mesa una demanda de interpelacion relativa al último senatus-consultus.

NUOVA-YORK 13.—Los juaristas han ocupado á las ciudades de Orizaba y Córdoba.

El emperador Maximiliano salió el 5 de marzo de la ciudad de Querétaro, dirigiéndose al encuentro del general juarista Escudero para combatirle.

PARIS 14.—El Sr. Thiers, en la interpelacion que dirigió hoy al gobierno en el Cuerpo legislativo, dijo que la situación política de Europa en general, y particularmente la de Francia, era muy grave, porque el gobierno francés habia abandonado la política de equilibrio europeo por la política de nacionalidad.

SECCION OFICIAL.

Por reales decretos que aparecen en la Gaceta de hoy se concede á D. Joaquin Azcon y Ferraz, regente de la audiencia de Valencia la jubilacion que tiene solicitada, con los honores de ministro del Tribunal Supremo de Justicia; se traslada á dicha regencia á D. Demetrio Villalaz, que desempeñaba la de Oviedo, accediendo á sus deseos; se promueve á este puesto á D. Julian Gomez Tugano, presidente de sala de la audiencia de Burgos; se traslada á D. Victoriano Careaga, presidente de sala de la audiencia de Valencia, á una plaza de igual clase que desempeña D. Pantaleon Ondovilla, debiendo pasar este á desempeñar la que aquel deja vacante; y á D. Eugenio Díez, presidente de sala de la audiencia de Burgos, á otra plaza de la misma clase en Burgos; promoviendo á la presidencia de sala que resulta vacante en Oviedo á D. José Muñoz y Alaix, magistrado de la de Valencia.

Por último, se traslada á la plaza de magistrado, vacante en la audiencia de Valencia por promocion de don Jose Muñoz y Alaix á presidente de sala en la de Oviedo, á D. Ignacio Carrasco, magistrado de la de Sevilla, accediendo á sus deseos; á la vacante de igual clase que resulta en esta audiencia á D. Manuel Gregorio Jimenez, magistrado de la de Granada, que se halla comprendido en las disposiciones del real decreto de 19 de Agosto de 1863, y á la plaza tambien de magistrado que este deja en la de Granada, á D. Bernardo Hervás, magistrado de la de Cáceres, accediendo á sus deseos; y se nombra para la vacante tambien de magistrado en esta audiencia á D. Cristóbal Domingo y Rodríguez, fiscal de imprenta que fué en esta corte.

La Gaceta inserta hoy las exposiciones de los tribunales, Supremo de Justicia, de las Ordenes militares y de Cuentas del Reino, en que ofrecen á S. M. los homenajes de su respeto con motivo de las recientes circu-